REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO_215 DE 2022
(11 DE ABRIL DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE Nº 004 - 2022

El Dirección Nacional de Bomberos, nombrado mediante Decreto N° 034 del 16 de enero de 2020 y debidamente posesionado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020; dando aplicación al numeral 7º del artículo 24, numeral 18° del artículo 25, numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Decreto 350 de 2013, y demás disposiciones contractuales vigentes en lo que ha procedimiento de contratación estatal y;

CONSIDERANDO,

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D. C; incluyéndola como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Ahora llamado, Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo señalado en el Decreto 350 de 2013 *"Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".*

El objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial; así mismo la Dirección Nacional cumplirá entre otras, las siguientes funciones: "…1. Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la Dirección Nacional de Bomberos y ejercer su representación legal…, "6 Ejercer y hacer seguimiento a la debida administración y utilización de los recursos de la Dirección." 14. *Implementar los procesos y procedimientos para la administración de bienes y servicios administrativos de la Dirección". "15. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Dirección, velando por que se cumplan las normas vigentes sobre la materia*"."…22. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca la construcción de 36 bases, así: pacto por Colombia, pacto por la equidad un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para

todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

• Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
• Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
• Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
• Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
• Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
• Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
• Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
• Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
• Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
• Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión de fortalecimiento de institucional y operativos de los Bomberos de Colombia, se sostiene en el **CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD**: "*Producir conservando y conservar produciendo*". **LÍNEA 3:** *Colombia Resiliente***. COMPONENTE: 3.1** *Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento.* **PROGRAMA:** *Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.*

CAPITULO: IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO

LÍNEA: 3 COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

COMPONENTE: 3.1 DECISIONES EN EL TERRITORIO BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono. Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y ***generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores***.

Para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas ***para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático***, que aporte a la construcción de

un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c) del pacto de sostenibilidad **(Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático),** se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del programa de inversión de ***Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia (2019.-2022)***, es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.

Que el programa de inversión de Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia de la Dirección Nacional de Bomberos, tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS.
3. Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº 1 "***Fortalecer la implementación de la política pública bomberil***", tiene como producto el **servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País**, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Apoyar Técnica, jurídica, administrativa y operativamente a los cuerpos de bomberos del país en la implementación de la Política Pública Bomberil.
b. Formular los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos.
c. Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil.
d. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº 2 "Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias", tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, (iii) Estaciones de Bomberos Construidas, (iv) Estaciones de Bomberos Adecuadas, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

a. Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.
b. coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.

1. (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles
a. Gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos.

(iii) Estaciones de Bomberos construidas

a. Construir Estaciones de Bomberos

(iv) Estaciones de Bomberos adecuadas

a. Adecuar estaciones de Bomberos

El objetivo Nº 3 de "Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos", tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Realizar la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.
b. Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país.
c. Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único de Estadísticas de Bomberos.
d. Apoyar logísticamente la gestión institucional en los territorios.

Que en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos, Nacional" se describe en la cadena de valor del proyecto 2022, como uno de sus objetivos (2) es: Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias, teniendo como productos: (i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de la siguiente actividad a) **Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.**

Colombia está constituida por una amplia diversidad geológica, geomorfológica, hidrológica y climática, la cual se expresa en un conjunto de fenómenos amenazantes entre estos: inundaciones, movimientos en masa, sismos, erupciones volcánicas, huracanes, tsunami, sequias, vendavales, así como fenómenos asociados a eventos tecnológicos, los cuales se presentan principalmente en las regiones andina, caribe y pacífica, siendo estas donde se concentra cerca del 80% del total de la población del país.

Los fenómenos meteorológicos, se han visto en incremento, principalmente las; inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales, debido a la intervención humana sobre el territorio y al consecuente deterioro ambiental, lo que contribuye a una amenaza constante para el país, se hace evidente la necesidad de prepararse para calamidades de diversa magnitud.

En Colombia, se presentan variaciones climáticas caracterizadas por periodos secos en los cuales, el volumen de precipitaciones se presenta por debajo del punto normal, generando incendios forestales y estructurales. Por otra parte, el periodo de lluvias, condición climática que hace que el invierno sea más fuerte, genera riesgos de inundaciones, deslizamientos y afectaciones por el alto nivel de las precipitaciones.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de los Cuerpos de Bomberos es preparar la respuesta y responder de manera efectiva y segura ante incendio y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se puedan presentar y demanden su inmediata intervención, y como quiera que el problema actual de los Cuerpos de Bomberos del país, radica en la deficiencia en la dotación de equipos especializados como equipos de respiración autónoma SCBA y cilindros de repuesto, que permitan prestar de manera eficiente y oportuna el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se requieren adelantar acciones que permitan su fortalecimiento estratégico capaz de generar una respuesta oportuna frente a los incidentes de orden Bomberil, que proporcione los niveles óptimos de respuesta eficiente en emergencias y desastres, toda vez, la falta de elementos y equipos especializados se constituyen en el más grande de los obstáculos presentes para una eficaz reacción por parte de los Cuerpos de Bomberos.

A su vez, la falta de fortalecimiento estratégico capaz de generar una respuesta oportuna frente a los incidentes de orden Bomberil, que proporcione los niveles óptimos de respuesta eficiente en emergencias y desastres, es el más grande de los obstáculos presentes en el fortalecimiento institucional, razón por la cual y atendiendo a la deficiencia que presentan los cuerpos de bomberos en cuanto a dotación de equipos especializados, capacitación e infraestructura se refiere, hace indispensable la formulación de un Plan Nacional de Fortalecimiento que garantice la capacidad táctica de respuesta actualizada en el campo Bomberil y permita ofrecer los servicios de apoyo en caso que se requiera en actividades fuera de las competencias asignadas por la Ley 1575 de 2012.

Si no se fortalecen los Cuerpos de Bomberos, la respuesta ante las emergencias sería deficiente, situación que puede generar caos en la población y problemas de gobernabilidad, sin contar con el alto costo que una respuesta inoportuna puede tener sobre la vida y la integridad de las personas, así como las demandas por falla del servicio, al ser éste un servicio público esencial a cargo del Estado.

Los problemas que genera la falta de apoyo se pueden clasificar en directos o inmediatos y en indirectos así: las consecuencias directas de no fortalecer los Cuerpos de Bomberos recaerían en la afectación grave a la vida, integridad personal y los bienes

de los administrados de la Nación, así como afectación grave al medio ambiente. Por otra parte, si no hay una respuesta oportuna de los Bomberos, las emergencias de orden Bomberil afectarían de manera directa la integridad de las personas, pues no habría como realizar rescates en estructuras y acciones que permitan realizar rescates en todas sus modalidades o incluso trabajar en algunas operaciones en incendios que permitirían evitar o minimizar la pérdida de vidas humanas.

Los bienes de la Nación y de las personas sufrirían afectaciones graves, pues existen emergencias de orden Bomberil que tienen directa relación con éstos. Si no hay un control efectivo de los incendios forestales y estructurales, así como de las inundaciones, se afecta de manera grave el patrimonio de los habitantes del territorio nacional, pues estos fenómenos son destructivos en sí mismos, y un inadecuado control generaría perdidas millonarias.

La necesidad apremiante para garantizar una adecuada gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos, consiste en el fortalecimiento a los Cuerpos de Bomberos, lo que les permitirá ofrecer una respuesta efectiva, oportuna, eficiente frente a las emergencias de estricto orden Bomberil, y permitirá ofrecer los servicios de apoyo en caso que se requiera en actividades fuera de las competencias asignadas por la Ley 1575 de 2012.

Considerando las estructuras y su construcción con diferentes materiales, los *EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO,* permiten aumentar la capacidad de acceder de una manera técnica, eficaz y oportuna a las diferentes estructuras para la atención de emergencias y rescates.

Estos equipos deben estar en capacidad de responder a condiciones extremas de trabajo, respondiendo a un trabajo continuo para convertirse en el binomio del operador y maximizar su labor operativa.

Que en virtud de lo antes expuesto, en sesión del 09 de Diciembre de 2021, de la Junta Nacional de Bomberos, y mediante acta Nº 005 sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2022 y de conformidad con las funciones establecidas por el artículo 9° de la Ley 1575 de 2012, la Junta Nacional de Bomberos aprobó la inversión de recursos para la adquisición de **vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias,** entre las que se encuentra la adquisición de *EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO*.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecimiento explicada arriba se hace necesario iniciar proceso que permita la escogencia de los contratistas que provean los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1	Equipos de respiración autónoma SCBA + 30 min	UN	46,0
2	Cilindros de repuesto	UN	46,0

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS*** será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), teniendo en cuenta que se tratan de equipos de características técnicas uniformes.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos requiere seleccionar al oferente con el cual se contrate la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.***

Que para adelantar el proceso se realizaron los correspondientes estudios y documentos previos conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, documentos que fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, www.secop.gov.co.

Que en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el creo el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2022 publicándose los documentos anexos del proceso de selección, para que los interesados presentaran las observaciones y sugerencias necesarias.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo por los posibles oferentes, a través de Mensajes, a las cuales se les dieron respuesta en el término señalado en el cronograma de actividades de la presente convocatoria pública.

Que el plazo de ejecución inicialmente establecido es de Noventa (90) días calendario.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS***, y en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS***, será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos requiere seleccionar al oferente con el cual se contrate ***LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.***

Que para adelantar el proceso se realizaron los correspondientes estudios y documentos previos conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, documentos que fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II, www.secop.gov.co.

Que en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el creo el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 004 de 2022 publicándose los documentos anexos del proceso de selección, para que los interesados presentaran las observaciones y sugerencias necesarias.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo por los posibles oferentes, a través de Mensajes, a las cuales se les dieron respuesta en el término señalado en el cronograma de actividades de la presente convocatoria pública.

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario.

El valor previsto para la vigencia 2022 se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la Entidad y con disponibilidad presupuestal Nº **17122** de 05 de abril de 2022 expedido por el responsable del área de la Subdirección Administrativa y Financiera, por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.692.800.000)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso se limita a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla. De acuerdo con

la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de $457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa equivale a **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.692.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor superior al monto correspondiente al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes, el proceso NO se limitará a Mipymes.

Que los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, esto es 11 de abril de 2022, a través de la plataforma SECOP II.

Que el contratista deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES DEL/LOS CONTRATISTA/S:** En desarrollo del objeto, el/los Contratista/s adquiere/n las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Fichas Técnicas de los servicios contratados y los bienes suministrados.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúen los Supervisores del contrato, dentro de los términos del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la DNBC.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y todas sus modificaciones.
8. Mantener informado al Supervisor de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
9. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
12. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar cumplimiento a las normas y directrices para conservar el medio ambiente.
15. Mantener el valor ofertado durante la ejecución y liquidación del presente contrato.
16. Las demás que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los bienes, exención de gravámenes arancelarios, impuestos a las ventas y demás a que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.
2. Entregar los equipos nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y la propuesta presentada por el contratista.
3. Entregar los equipos libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de los mismos.
4. Realizar la entrega de los equipos que conforman el presente proceso, de conformidad con la ficha técnica, dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, los cuales serán verificados por el comité de supervisión dentro del día hábil siguientes a su entrega.
5. Disponer de personal calificado, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna.
6. Entregar los equipos que componen el presente proceso, de conformidad con la ficha técnica, en el lugar señalado por el Supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso adjudicado al contratista, durante el plazo contractual.
9. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación.
10. Entregar los manuales de operación y/o servicio y /o mantenimiento de los equipos a suministrar, en medio físico en idioma español por cada equipo y demás documentación correspondiente a los equipos, herramientas y accesorios, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los equipos a que hubiere lugar, pago de impuestos.
11. Capacitar al momento de la primera entrega de bienes, través de personal certificado por el fabricante y/o distribuidor y/o importador de los productos a las personas designadas por la Supervisión del contrato, sobre la operación, cuidado, mantenimiento y corrección de las posibles averías de cada uno de los equipos, entregados, de acuerdo a las especificaciones contempladas en las fichas técnicas.
12. Hacer entrega de la garantía mínima de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los equipos a suministrar, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica y en consecuencia garantizar durante la vigencia de la misma el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, el cual deberá realizarse de acuerdo a las exigencias establecidas para cada uno de los bienes que conforman el presente proceso, La cual debe discriminar tiempos, servicios y partes que cubre.
13. Responder por la garantía de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los bienes de acuerdo a la exigencia mínima establecida en el cuadro que se relaciona a continuación y, una vez realizada la entrega y en los casos en que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o la calidad exigida en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para lo cual el contratista deberá revisar y hacer el diagnóstico correspondiente que determine la procedencia del cambio o reparación de los bienes que le sean devueltos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante.
14. Entregar los equipos que componen el presente proceso, de conformidad con la ficha técnica en la ciudad de Bogotá y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho
15. Capacitar, en la Ciudad de Bogotá, al momento de la primera entrega de los bienes, a través de personal certificado por el fabricante y/o distribuidor y/o importador de los productos a las personas designadas por la Supervisión del contrato, sobre la operación, cuidado, mantenimiento y corrección de las posibles averías de cada uno de los equipos, entregados, de acuerdo a las especificaciones contempladas en las fichas técnicas.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará a la DNBC para hacer efectiva la garantía única constituida con una compañía de seguros. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización a la DNBC, con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

16. Realizar los cambios o reposición total de los equipos, herramientas o bienes defectuosos o de sus partes con y/o que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, remplazándolos por bienes o equipos y/o partes de igual o superior calidad a los ofertados, previa autorización por parte de la DNBC, en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la comunicación del Supervisor y asumir los costos que de ello se deriven.
17. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos que conforman este proceso, los cuales deberán incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador, a través de personal técnico especializado.

18. Tener en el territorio nacional mínimo un centro de servicio autorizado por el fabricante, para realizar mantenimiento o reparaciones al equipo y accesorios de los elementos o bienes que componen el presente proceso, de conformidad con la ficha técnica.
19. En el caso que los equipos requieran reparaciones o reposiciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, por efectos de garantías o como parte de los servicios post-venta, el contratista deberá asumir todos los riesgos y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
20. Las demás que se desprendan y que se relaciones con el alcance del objeto contractual.

Que las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social a este proceso contractual, caso en el cual, se le suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el portal Web de la entidad o en la página del Portal Único de Contratación – SECOP II

Que a través del presente acto administrativo, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE Nº 004-2022, a partir del 08 de abril de 2022, cuyo objeto es: ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SCBA (Self Conteined Breathing Apparatus) Y CILINDROS DE REPUESTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS***", por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.692.800.000),** El valor previsto para la vigencia 2022 se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad y con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **17122** de 05 de abril de 2022, expedido por el responsable del área de la Subdirección Administrativa y Financiera, por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.692.800.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para la Subasta Inversa Electrónica descrito en el portal del SECOP II en la sección configuración del proceso electrónico.

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	30/03/2022
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	30/03/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30/03/2022
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07/04/2022
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	N/A
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11/04/2022
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11/04/2022
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11/04/2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18/04/2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	20/04/2022
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	20/04/2022
CIERRE	21/04/2022
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS	21/04/2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	22/04/2022
TRASLADO DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS MISMAS	Del 22/04/2022 al 27/04/2022
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES PREVIO A LA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS	27/04/2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	02/05/2022
APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO	03/05/2022
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES HABILITADOS AL EVENTO DE SUBASTA	03/05/2022

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	03/05/2022
PUBLICACIÓN INFORME EVENTO DE SUBASTA	03/05/2022
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	05/05/2022
FIRMA DEL CONTRATO	06/05/2022
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	06/05/2022
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	06/05/2022

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo estará disponible desde la fecha del acto de apertura a través de la página Web www.secop.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de abril de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Capitán en Jefe CHARLES WILBER BENAVIDES CASTILLO.
Director Nacional de Bomberos Colombia
Ordenador del Gasto

Proyectó: Cristian Acevedo - Abogado Contratista G.G.C.
Reviso: Álvaro Pérez – Líder Grupo de Gestión Contractual

O.F